



Hernando, 18 de agosto de 2022

DECRETO N° 137/22

VISTO: La nota presentada por la *Señora Mónica Sara Candela, D.N.I. N° 14.856.463;*

Y CONSIDERANDO:

Que en su condición de ex agente municipal, y en calidad de jubilada ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, solicita se otorgue la gratificación prevista en el Art. 35 del Estatuto para el Personal Municipal vigente;

Que la peticionante registra como ex agente municipal, y acredita su condición de beneficiario de la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024, conforme a la Resolución Serie "W" N° 003420/2022, Expediente 0124-223474/2022, con fecha 27 de julio de 2022;

Que conforme a las constancias precedentemente expuestas y al dictamen de la Asesora Letrada Municipal, la solicitud planteada deviene temporánea, y consecuentemente resulta procedente, conforme a las previsiones de la norma Art. N° 35 del Estatuto para el Personal Municipal vigente;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal reconoce la procedencia de la solicitud efectuada, resultando el importe de la gratificación que le corresponde en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 62/100 (\$2.636.807,62);

Que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, de realizar el pago de esta gratificación mediante la entrega de ocho (08) cheques de pago diferido de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 95/100 (\$329.600,95) con vencimiento el primero de ellos el día 12/09/2022 y los restantes igual día de los meses subsiguientes.-

ATENTO A ELLO:


EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

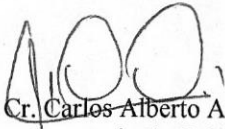
DECRETA:

ARTÍCULO 1º) RECONÓZCASE la *Gratificación* mencionada en los considerandos por la suma y formas de pago mencionadas, a través de la entrega de ocho (08) cheques de pago diferido, a la ex agente municipal *Señora Mónica Sara Candela, D.N.I. N° 14.856.463*, actualmente beneficiaria de la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024, tal cual lo establecido por la norma del Art. 35 y concordantes del Estatuto para el Personal Municipal vigente.-

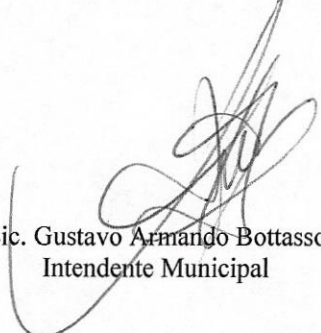
ARTÍCULO 2º) IMPÚTESE la erogación precedentemente dispuesta a la partida: **1.1.1.1.2.8 Bonificación Especial**.-

ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-


Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno




Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal